



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 b) del programa

Cuestiones de política sectorial: Negocios y desarrollo

Nigeria*: proyecto de resolución

Elaboración de una convención sobre la prevención de la transferencia ilícita de fondos y la repatriación de fondos a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, y su resolución 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la importancia de la legislación que existe a nivel internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Reconociendo también el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos y los principios de soberanía y no injerencia,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como la función del sistema de las Naciones Unidas para propiciar la adhesión a principios y normas constructivas, como la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ sobre la prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos,

1. *Reitera* su condena de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas y el soborno en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente, y exhorta a los países y las entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

5. *Exhorta* a que se inicie el trabajo preparatorio para la elaboración de una convención sobre la elaboración de instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar esos fondos a sus países de origen;

6. *Decide* mantener esta cuestión en examen y pide a este respecto al Secretario General que le presente en el quincuagésimo sexto período de sesiones un informe analítico con recomendaciones concretas acerca de la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente y que informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

¹ A/55/405.